

SUNAT
FOLIO
1154



Firmado Digitalmente por:
JUAN CARLOS ORTIZ BISSO
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL
Fecha y hora: 30/05/2023 12:11

INFORME N.º 000135-2023-SUNAT/8B7300

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **ORTIZ BISSO JUAN CARLOS**
DIVISIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO : Pérdida automática de buena pro - AS N° 0003-2023-SUNAT/8B7200 Primera Convocatoria

LUGAR : LIMA, 30 de mayo de 2023



MAGALY RUTH
BERROSPÍ CASTILLO
SUPERVISOR
ENCARGADO
30/05/2023 11:44:07

I. MATERIA:

Cumplimiento de la obligación de informar supuesta infracción con relación a la pérdida automática de buena pro por parte de **CORPORACIÓN ETZA S.A.C.**, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 0003-2023-SUNAT/8B7200 Primera Convocatoria, correspondiente a la contratación del servicio de adecuación y acondicionamiento del sistema de agua potable, sistema de alcantarillado y de drenaje pluvial del puesto de control Palmeras de la SUNAT.



GISELLA CLAUDIA
CASTILLO FARFÁN
30/05/2023 10:48:15

II. BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante **LA LEY**.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante **EL REGLAMENTO**, incluido sus modificatorias.

III. ANTECEDENTES:

- 3.1 Con fecha 24 de febrero de 2023, **LA SUNAT** convocó la Adjudicación Simplificada N° 0003-2023-SUNAT/8B7200 Primera Convocatoria, con el objeto de contratar el servicio de adecuación y acondicionamiento del sistema de agua potable, sistema de alcantarillado y de drenaje pluvial del puesto de control Palmeras de la SUNAT, bajo el sistema de contratación de suma alzada.
- 3.2 Con fecha 13 de abril de 2023, **CORPORACIÓN ETZA S.A.C.** obtuvo la buena pro del referido procedimiento de selección, con su Oferta Económica ascendente a la suma de S/ 289 351,65 (Doscientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y uno y 65/100 Soles), incluido impuestos de ley.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/05/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/ci-ti-itiinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0075 9895 0401 4428



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27263. Ley de Fianza y Condiciones Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la información pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.html>



Atentamente,

ELABORADO POR Gisella Claudia Castillo Farfán Especialista II SGC – DEC	REVISADO POR (firma y sello) Magaly Ruth Berrospi Castillo Supervisor SGC-DEC
APROBADO POR (firma y sello) Juan Carlos Ortiz Bisso Jefe de la División de Ejecución Contractual	



MAGALY RUTH
BERROSPI CASTILLO
SUPERVISOR
ENCARGADO
30/05/2023 11:44:07



GISELLA CLAUDIA
CASTILLO FARFAN
30/05/2023 10:48:15

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/05/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-ti/interoperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0075 9895 0401 4428

